



# MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE

GOBIERNO DEL ESTADO  
2024 - 2030

Al margen superior un escudo del Estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD". - LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS. - y un logotipo que dice: "MORELOS LA TIERRA QUE NOS UNE". - GOBIERNO DEL ESTADO. - 2024-2030

ALEJANDRA PANI BARRAGÁN, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 9 FRACCIÓN X, 14 FRACCIONES VIII Y IX Y 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 5, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, Y CON BASE EN EL SIGUIENTE:

## CONSIDERANDO

La Secretaría de la Contraloría del Estados de Morelos forma parte de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4 fracciones I, II y XVIII y 9 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Las atribuciones con las que cuenta la citada Secretaría se encuentran enmarcadas en el artículo 31 del ordenamiento legal citado en el párrafo que antecede, siendo entre ellas, proponer e instrumentar las políticas de contraloría, auditoría, evaluación de la Administración Pública, conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de las personas servidoras públicas que puedan constituir responsabilidad administrativa, substanciar los procedimientos correspondientes e imponer las sanciones que se encuentran en el ámbito de su competencia.



# MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE

GOBIERNO DEL ESTADO  
2024 - 2030

Que de conformidad con el Capítulo II la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, la Secretaría de la Contraloría como sujeto obligado, tiene la obligación de poner a disposición del público y actualizar, entre otros datos, la información relativa a la ubicación de su domicilio oficial.

Aunado a lo anterior y derivado del término del contrato de arrendamiento que celebró la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, respecto de bien inmueble ubicado en calle Francisco Leyva número 11, Edificio Mina, Colonia Centro, C.P. 62000, en Cuernavaca, Morelos, así como atendiendo a las necesidades del servicio, se emite el siguiente:

**DOCUMENTO INFORMATIVO**

## **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.**

**PRIMERO.** Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, personas servidoras públicas y público en general, para todos los efectos legales y administrativos conducentes que, a partir del día dieciséis de abril de 2025, la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, en conjunto con sus unidades administrativas, tendrán como nuevo domicilio oficial el ubicado en calle Abasolo número 6 (antes 100), Colonia Centro, Código Postal 62000, en Cuernavaca, Morelos, lo anterior, con la finalidad de que no solo las diversas autoridades y órganos jurisdiccionales con independencia de la materia, cuantía, grado o territorio se enteren del nuevo domicilio, si no más aún la ciudadanía conozca la nueva ubicación y, de esa forma, abonar en la seguridad jurídica de las y los morelenses.



**MORELOS**

LA TIERRA QUE NOS UNE

GOBIERNO DEL ESTADO  
2024 - 2030

**SEGUNDO.** Las unidades administrativas de la Secretaría de la Contraloría que se ubicarán en el domicilio señalado en el artículo anterior, son las que a continuación se indican:

- I. Oficina de la Persona Titular de la Secretaría;
- II. Secretaría Técnica;
- III. Unidad de Fiscalización y Combate a la Corrupción;
- IV. Unidad de Órganos de Vigilancia;
- V. Dirección General de Auditoría Gubernamental;
- VI. Dirección General de Mejora Gubernamental y Contraloría Social;
- VII. Dirección General de Quejas, Denuncias e Investigaciones;
- VIII. Dirección General de Responsabilidades;
- X. Unidad de Enlace Jurídico; y
- XI. Unidad de Enlace Financiero Administrativo.

**DOCUMENTO INFORMATIVO**

**TERCERO.** Las notificaciones, acuerdos, citatorios, correspondencias, requerimientos, trámites y cualquier otra diligencia relacionada con los asuntos de la competencia de la Secretaría de la Contraloría, y que se lleven a cabo por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de las entidades federativas, Secretarías, Dependencias y Organismos del Poder Ejecutivo Estatal, municipales y órganos de impartición y procuración de justicia federales y locales, órganos autónomos, así como demás autoridades y público en general, a partir de la fecha citada, deberán realizarse en el domicilio señalado en el artículo Primero.

**CUARTO.** Se instruye al personal de la Secretaría de la Contraloría, a tomar las medidas necesarias y tendientes a actualizar el domicilio procesal, en los diversos juicios y procedimientos administrativos que se desahogan en forma de juicio, ante autoridades jurisdiccionales y administrativas diversas, de todos los ámbitos y niveles de Gobierno.

**QUINTO.** Por lo que se refiere a los procedimientos en general que se tramitan actualmente, en los que esté corriendo algún plazo legal y que en la notificación



# MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE

GOBIERNO DEL ESTADO  
2024 - 2030

correspondiente se hubiere señalado el domicilio ubicado en calle Francisco Leyva número 11, Edificio Mina, Colonia Centro, C.P. 62000, en Cuernavaca, Morelos, las personas interesadas deberán presentar sus promociones y documentos respectivos en el nuevo domicilio oficial.

## TRANSITORIO

**PRIMERO.-** El horario de atención al público de la Secretaría de la Contraloría se realizará con un horario de las 8:00 a las 17:00 horas.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

En Cuernavaca, Morelos, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil veinticinco.- La Mtra. Alejandra Pani Barragán, Titular de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos.